



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a M^a BELÉN SOLÍS CERRO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA, en el ejercicio de mis competencias,
apruebo las siguientes bases:

BOLSA TEMPORAL PARA UN TAQUILLERO DE PISCINA MUNICIPAL (PLAN DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL 2022-2023)

ALCANCE Y OBJETO.

Establecer las bases del Concurso que han de regir *la formación de una bolsa para la contratación de UN taquillero en la temporada de baño de la Piscina Municipal 2022*. Esta contratación queda dentro del **Plan de Activación de Empleo Local 2022-2023**, aprobado por el Pleno corporativo de La Garrovilla en sesión de 2 de junio de 2022

En adelante se detallan los criterios que han de regir estas bases:

PRIMERA.

Los aspirantes para ser admitidos, deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Tener 16 años cumplidos.
- c) No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño normal de las obligaciones laborales.
- f) Tener aprobada la Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- g) Tener acreditado grado de discapacidad o minusvalía.





SEGUNDA.

Las instancias de los aspirantes, ajustadas al modelo que se facilitará en las oficinas municipales, deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base primera, así como documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

La instancia y toda la documentación señalada serán dirigidas a la Alcaldía/Presidencia, el plazo finalizará el día 10/06/2022

El sólo hecho de presentar la instancia constituye la aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

A la solicitud los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación, que será objeto de valoración en la fase de concurso:

- **Certificación acreditativa del reconocimiento oficial de minusvalía.**
- **Certificado de notas en la obtención del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.**
- **Copia del D.N.I.**
- **Informe de Vida Laboral donde acredite NO haber trabajado**

TERCERA.

Las funciones a desempeñar en este puesto de trabajo son las propias del Puesto de Taquillero en la Piscina Municipal.

CUARTA.

La contratación será **a media jornada**, de lunes a domingo con los días de descanso que así determine la Ley, desde el **25 de junio hasta el 11 de septiembre de 2022**. La **retribución será de 500€ brutos mensuales**.

QUINTA.

El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente
- 3 Vocales
- Secretaria





SEXTA.

El día siguiente hábil del de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se expondrá en el **Tablón de Anuncios/Bando Móvil/Sede Electrónica/Página Web** del Ayuntamiento por **dos (2) días naturales** a efectos de subsanación de defectos.

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se expondrá al público en el **Tablón de Anuncios/Bando Móvil/Sede Electrónica/Página Web** del Ayuntamiento así como la composición del Tribunal Calificador que se constituirá para la **selección, que tendrá lugar el día 17/06/2022, a las 12'00 horas.**

SEPTIMA.

Fase de Concurso.

1. Se valorará la calificación media obtenida en el Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
2. Se otorgará **dos (2) puntos extras por acreditar no haber trabajado con anterioridad a la presentación de solicitudes.**

Se creará la bolsa con los aspirantes admitidos. La bolsa se ordenará con la puntuación obtenida con la suma de la calificación media obtenida en el Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente más la puntuación extra de no haber trabajado con anterioridad. Se seleccionará al aspirante con mayor puntuación. En caso de empate, se resolverá por sorteo. El resto de los aspirantes seguirán conformando la bolsa para posibles suplencias.

OCTAVA.

La bolsa de trabajo que se conformará con los aspirantes, por orden de puntuación, de mayor a menor.

La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo. M^a Belén Solís Cerro

